



C. D. U.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 - 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: hcdmuniubajay@hotmail.com.ar

ORDENANZA Nº 228/2016

UBAJAY, 08/08/2016

VISTO: Nota Mesa de Entradas del CDU Nº 939, con fecha 03/08/2016, y;

CONSIDERANDO: Que mediante dicha misiva, el Señor Ariel Pablo Stella, DNI: 14.448.411, propietario de una fracción de terreno, inscripto en el Registro de la Propiedad de Colón, Entre Ríos, bajo Matrícula Nº 118.430, ofrece al Municipio de Ubajay en carácter de donación una parte del inmueble descripto precedentemente, plasmado en Plano Mensura Nº 50.918.-

Que sabido es, que de acuerdo a la normativa de fondo (Código Civil), el acto de donación se perfecciona no solo plasmando la voluntad del donante, sino también, necesariamente se requiere la aceptación del donatario.-

Que en un todo acuerdo a lo dispuesto en la Ley 10.027, es facultad del D.E.M. y del C.D.U. aceptar y refrendar la donación.-

Que corresponde en consecuencia dictar el instrumento de aceptación de donación del inmueble individualizado supra, con una superficie de 3.426,62 m²;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º: Acéptese la donación del Señor Ariel Pablo Stella, D.N.I: 14.448.411, del inmueble, Plano Mensura Nº 50.918; que consta de una superficie de 3.426,62 m² cuyos demás límites y linderos como también cualquier otro dato catastral se encuentra plasmado en la ficha de mensura mencionada, que se adjunta a la presente y forma parte de la misma.-

Art. 2º: Autorízase al D. E. M., en la persona del Presidente Municipal y Secretario de Gobierno a suscribir la documentación necesaria a fin plasmar lo dispuesto en el art. 1º de la presente, como también, a encomendar la confección de ficha catastral y escritura.-

Art. 3º: De forma.